

Informe Nro. SNAI-DEP-2024-0021-M Quito D.M., lunes 26 de febrero de 2024.

PARA: Mónica Jeanneth Samaniego Albán

SUBINSPECTORA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

ASUNTO: Informe técnico de participación en la capacitación sobre "Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual hacia personas en custodia del Estado"

I.-Antecedentes

Mediante memorando Nro. SNAI-DEP-2024-0136-M, de 06 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Mario Vinicio Sandoval Ramírez Director de Educación Penitenciaria, en el cual dispone: "Designar a 10 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del grupo de instructores, que participará en la capacitación sobre "Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual hacia personas en custodia del Estado", la misma que tendrá lugar el 22 de febrero de 2024 en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo..."

Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria designados para la capacitación:

Ord.	C.I	Nombres
1	1707040190	ASP 1° Alulema Chaluisa Marcelo Enrique
2	1705625000	ASP 1° Falcón Falcón Holger Tarquino
3	1103798508	ASP 1° Luna González Pablo Andrés
4	0502295306	ASP 1° Cuenca Yauri Luis Gabriel

Página 1 | 8





5	1711965127	ASP 2° Solíz Sánchez Víctor Manuel
6	1720943834	ASP 2° Calapaqui Oña Adriana Katerine
7	0202323812	ASP 2° García Fuentes Patricia Elizabeth
8	0704653831	ASP 2° Pineda Romero Cindy Karla
9	1004390983	ASP 3° Lara Borja Luciana Yadira
10	1724458680	ASP 3° Vargas Illescas Mario Alexander

II.-Normativa Legal

Oue, la Constitución de la República en el Art. 234, indica que, "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado."

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en el Art. 24, manifiesta ... la "Gratuidad de capacitación, formación y especialización. - La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades."

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), en el Art. 26.- "Formación del personal. - La formación estará sustentada en el conocimiento de los derechos humanos, de los principios y garantías constitucionales y en una doctrina democrática de la seguridad ciudadana, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico. La formación académica de las y los servidores de las entidades previstas en este Código se impartirá a través del sistema nacional de educación superior, por medio de centros acreditados para tal efecto, en coordinación con la autoridad nacional rectora de la educación superior. El Estado podrá otorgar becas de estudio en el país o en el exterior para cursos que no se impartan en los centros de educación superior públicos, de acuerdo con el nivel de rendimiento académico de las y los aspirantes."

Que, la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (LORULF), en el

Página 2 | 8





Art. 61.- "Formación inicial, capacitación y actualización a las servidoras y servidores.

- Las entidades reguladas en esta Ley están obligadas a formar, capacitar y actualizar a las servidoras y los servidores para el cumplimiento de su deber legal. El proceso de formación, capacitación y actualización incorporará la aplicación de pruebas físicas y

psicológicas que garanticen la selección adecuada e. idónea de las servidoras y

servidores para el cumplimiento de su deber legal y en el uso legítimo de la fuerza."

III.- Objetivos

Fortalecer los conocimientos en temas relacionados a la prohibición de la

tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Actualizar conocimientos en conceptos y nuevos casos de vulneraciones de derechos

humanos en Ecuador.

Aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de nuestras funciones.

IV.- Desarrollo

El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, es la entidad de carácter civil, armada, uniformada, jerarquizada, disciplinada, técnica, profesional y especializada, que opera en todos los centros de privación de libertad, como una entidad complementaria de la seguridad ciudadana del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), a fin de fortalecer los conocimientos del Grupo de Instructores participó en la capacitación en "Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual hacia personas en custodia del Estado" conjuntamente con representantes de las diferentes instituciones como son: Policía Nacional, Consejo de la Judicatura y Fiscalía General del Estado. Por lo que se designa a diez servidores pertenecientes al grupo de Instructores del CSVP.

Página 3 | 8





Cronograma de Capacitaciones

Instituciones Cooperantes	Fecha	Temática	Número de participantes
Defensoría del Pueblo	22 de febrero de 2024	Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.	10 servidores del CSVP

Hora	Temática	Personal a cargo
13:30 – 17:00	Introducción Gestión de Riesgos.	Ing. Mirella Tonato Chica
	Contextualización del caso "Ester Avigail Fajardo Garcés y Claudio Alfonso Naser Leal vs. Ecuador". Este ana internacional de DDIIII.	
	Enfoque interseccional de DDHH.Libertad Personal.	
	Graves Vulneraciones de DDHH.	
	Tutela Judicial Efectiva.	
13:30 – 14:30	 Contextualización del caso "Ester Avigail Fajardo Garcés y Claudio Alfonso Naser Leal vs. Ecuador". 	Ing. Mirella Tonato Chica
14:30 – 15:30	Enfoque interseccional de DDHH.	Ing. Mirella Tonato Chica
15:30 – 17:00	Libertad Personal.	Ing. Mirella Tonato Chica
	Graves Vulneraciones de DDHH.	
	Tutela Judicial Efectiva.	

V.-Resultados alcanzados:

1.- Actualización de conocimientos en temas de prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, a través de la socialización de nuevos casos suscitados en

Página 4 | 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador bajo custodia del Estado.

2.- Se adquirió conocimientos en lo concerniente a las funciones y características del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y el Sistema Universal de protección de Derechos Humanos (SUDH).

3.- Se analizó el caso "Ester Avigail Fajardo Garcés y Claudio Alfonso Naser Leal vs. Ecuador".
Haciendo énfasis en las obligaciones del Estado y su rol de garante de Derechos Humanos.

4.- Comprensión clara sobre la importancia del Enfoque Interseccional de Derechos Humanos (EIDH), mismo que debe ser aplicado a través de todas las instituciones del Estado.

VI.- Conclusiones

Este tipo de capacitaciones son de vital importancia para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Grupo de Instructores, ya que permite actualizar y fortalecer los conocimientos en temas de vulneraciones de derechos humanos y la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, a través del análisis de nuevos casos suscitados en Ecuador bajo custodia del Estado. Esto con el fin de evitar que casos como estos vuelvan a ocurrir.

Teniendo en cuenta que los Derechos Humanos han evolucionado en el tiempo buscando adaptarse a las necesidades de todas las personas, esta capacitación ha servido para reforzar nuestros conocimientos de la importancia del Enfoque Interseccional de Genero, para fortalecer el rol del Estado como garante de derechos humanos.

VII.- Recomendaciones

1. Coordinar de manera continua este tipo de capacitaciones del Grupo de Instructores en Derechos Humanos, aplicados al contexto Penitenciario y prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, ya que su accionar debe estar enmarcado en el respeto absoluto a los derechos humanos de las personas bajo su custodia

Página 5 | 8





y la ciudadanía en general.

2. Realizar la especialización del Grupo de Instructores en Derechos Humanos, aplicados al contexto Penitenciario y prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, con el fin de replicar a todo el personal de Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

ELABORADO POR:	Luciana Yadira Lara Borja. Agente de Seguridad Penitenciaria N°3.	
REVISADO POR:	Pablo Andrés Luna González. Agente de Seguridad Penitenciaria 1°.	

Página 6 | 8





Anexo 1.- Fotografías



Imagen 1: Lugar de la capacitación biblioteca de la Defensoría del Pueblo.



Imagen 2: Lugar de la capacitación biblioteca de la Defensoría del Pueblo.

Página 7 | 8







Imagen 3: Participación activa en el desarrollo de los temas establecidos en la capacitación 2.

Página 8 | 8